ACTA DE INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
FECHA: 27-08-2026		**HORA:** 08:00
CONTRATO No.	076-00-D-CACOM-1-ESIMA-2026	
CONTRATISTA	LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACÍN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06-AGOSTO-2026	
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO REPUESTOS DE EQUIPOS Y ENSERES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CACOM1, SEGUN FICHA TECNICA	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Instalaciones del Comando Aéreo de Combate No.1, Puerto Salgar, Cundinamarca, previa coordinación con el supervisor del contrato	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 23 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra.	
VALOR DEL CONTRATO	OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VENTICINCO MIL PESOS ($ 84.125.000)	
FORMA DE PAGO		

CORTE	PAC	VALOR
30 – SEPTIEMBRE –– 2026	NOVIEMBRE 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo de satisfacción de los servicios	Según facturación
23- NOVIEMBRE -2026	DICIEMBRE 2026 o CUENTAS POR PAGAR 2026 PAGADERAS EN EL PRIMER BIMESTRES DEL 2027	Según facturación hasta por el valor restante del contrato

SUPERVISOR	TE. BLANQUICET BECERRA ANGEL MAURICIO (PRINCIPAL) T1. TORRES CÉSPEDES CRISTHIAN CAMILO (SUPLENTE)
INTERVENTOR	NO APLICA
GARANTÍA CONTRACTUAL	*Póliza de Seguros No: CMZ-100021640 Seguros Mundial

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	16.825.000,00 COP	5/08/2026	30/04/2027
CALIDAD DE SERVICIO	50%	42.062.500,00 COP	23/11/2026	30/05/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	4.206.250,00 COP	5/08/2026	23/11/2029

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	*Póliza de Seguros No: CMZ-100006214 Seguros Mundial.

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	350.181.000,00 COP	5/08/2026	23/11/2026

En Puerto Salgar, Cundinamarca, a los 27 días del mes de agosto de 2026, se reunieron LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN, en su calidad de **CONTRATISTA**, y TE. BLANQUICET BECERRA ANGEL MAURICIO, en su calidad de **SUPERVISOR**, con el fin de dejar constancia del inicio real y material de la ejecución del contrato en mención.

Las actividades objeto del contrato se encuentran descritas en el mismo, y el **CONTRATISTA** manifestó conocerlas y aceptarlas al momento de su suscripción.

En cumplimiento de los requisitos de ejecución se verifica:

Ítem	Si	No aplica
Registro Presupuestal	X	
Aprobación de la garantía única	X	
Aprobación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	X	
Acreditación del Contratista que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	X	
Certificados del personal encargado de verificar el correcto mantenimiento, uso de herramientas, debido funcionamiento de los equipos.	X	

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)**
EDUARDO SOTO CASTRO	TECNICO EN REFRIGERACION	TECNICO EN REFRIGERACION
MAURICIO VELEZ LOPEZ	OPERARIO	N/A
JUAN ESTEBAN MONTALVO ELORZA	OPERARIO	N/A
JOSE EDUARDO MAHECHA MARÍN	OPERARIO	N/A

OBSERVACIONES

Cláusula 6 - Obligaciones Generales y Especificas del Contratista

1. El contratista deberá entregar de manera digital y/o físico al supervisor del contrato, después de la realización de los mantenimientos de cada uno de los equipos, el diagnóstico del estado del equipo.

2. Son por cuenta y riesgo exclusivo total del Contratista, todos los daños, deterioros, pérdida total o parcial de los elementos, materiales, equipos y repuestos, en caso de daño deterioro o pérdida, el contratista debe reparar o reemplazar el elemento dañado, a su cargo y a entera satisfacción de la Fuerza Aérea y hará disposición final de los elementos que desmonte por estar deteriorados y en pésimo estado.

3. El contratista después de firmado el contrato debe coordinar con el supervisor el diligenciamiento de los estudios de seguridad del personal que va a realizar los trabajos y tramitar los permisos necesarios para el ingreso del respectivo personal a la Unidad, según las normas de seguridad y salud en el trabajo.

4. Los suministros, materiales y elementos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, serán asumidos por el CONTRATISTA y los materiales que sean cambiados deben ser entregados al supervisor del contrato para su disposición final.

5. Así mismo, en caso de una eventualidad por falla de uno de los BIENES a los cuales el CONTRATISTA le efectuó el mantenimiento, éste deberá enviar un funcionario de la empresa dentro de las 72 horas siguientes de la notificación verbal o escrita con el fin de corregir las novedades y poner en optima condiciones de operación y funcionamiento al BIEN defectuoso, entregando el respectivo reporte.

6. El CONTRATISTA deberá asumir a todo costo los gastos que impliquen el transporte hasta la Unidad del personal requerido para efectuar el mantenimiento, coordinando con el supervisor del contrato el día y hora de ingreso de este a las instalaciones del CACOM-1.

7. El contratista será responsable frente a frente a su personal, de la logística que genere el desarrollo del SERVICIO, tales como transporte, alojamiento y alimentación teniendo en cuenta los sitios de ejecución del CONTRATO.

8. El contratista será responsable de la seguridad de su personal y material en el transporte a los sitios donde se realizarán los trabajos.

9. El contratista deberá contar con la herramientas, equipos y personal idóneo para realizar el mantenimiento de Neveras, refrigeradores, cuartos fríos, lavadoras y secadoras el cual deberá realizar dentro de las Instalaciones de la Unidad.

10. El contratista debe garantizar la estabilidad de precios durante la vigencia del contrato, y deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta de tal forma que no se genere causal para alegar un desequilibrio económico del contrato.

11. El transporte fuera y dentro de la UNIDAD, es de exclusiva responsabilidad del contratista por lo que no puede ser tenido en cuenta como riesgos.

12. El contrato será realizado a todo costo, entiéndase como “a todo costo”, que el contratista suministrará las herramientas, maquinarias, mano de obra, materiales y todo lo necesario para llevar a buen término el objeto del contrato en mención.

13. El contratista deberá saber que luego de la adjudicación del contrato deberá cumplir diversas normas y reglas dentro de la Unidad, que deberá acatar a cabalidad, las cuales el Supervisor con ayuda del personal encargado de la seguridad se las hará saber antes de iniciar el objeto del proceso correspondiente.

14. Contar con las herramientas tecnológicas como correo electrónico, línea celular y de más herramientas tecnológicas que garanticen una permanente comunicación entre el contratista y el supervisor del contrato, para que la respuesta a los requerimientos e inquietudes se dé en forma rápida y oportuna a pesar de la distancia que geográficamente pueda existir entre el contratante y el contratado.

15. El contratista debe prever y contemplar todas las medidas de seguridad necesarias para que el personal de empleados se encuentre comprometidos en un 100% con la operación de los equipos de acuerdo con lo establecido en el contrato, garantizando siempre su seguridad física y bienestar.

16. El contratista no subcontratara a ningún personal militar y civil de la Unidad para realizar labores durante la ejecución del contrato, durante el mantenimiento objeto del proceso constituyendo esto falta grave para el funcionario.

17. Se deberá señalizar los sectores o áreas donde se esté trabajando con el fin de evitar daños o perjuicios al personal que transite por los alrededores, contar con anuncios de precaución en las áreas que sean necesarios con el fin de evitar accidentes.

18. El contratista deberá garantizar que durante la ejecución del objeto contractual sea posible contar con la disponibilidad en los días y horario que se realicen labores de mantenimiento dentro de la Unidad con un ingeniero o tecnólogo eléctrico y/o electromecánico o profesiones afines, titulado y con experiencia en los equipos objeto de mantenimiento mínima de 12 meses o un técnico eléctrico y/o electromecánico o profesiones afines, titulado y con experiencia en los equipos objeto de mantenimiento mínima de 24 meses, quienes serán los encargados de verificar el correcto mantenimiento, uso de herramientas, debido funcionamiento de los equipos y cuya experiencia será verificada por el supervisor del contrato al momento de la firma del acta de inicio mediante la presentación de certificados expedidos por las entidades de educación avaladas por el ministerio de educación.

19. El contratista deberá entregar los insumos, materiales, equipos, EPP, herramientas al personal antes del ingreso a la UMA, con el fin de que cuando ingrese el personal garantice el desarrollo de tareas y actividades sin ninguna novedad.

20. El contratista deberá entregar registro fotográfico del estado antes y después de los bienes a intervenir para el informe final de los trabajos efectuados.

21. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

22. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

23. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 7 - Obligaciones particulares del contratista.

Obligaciones Especificas

• El contratista deberá llevar un riguroso y detallado control presupuestal de las actividades ejecutadas, en coordinación permanente con el supervisor del contrato. Es fundamental que dicho control se realice con base en la distribución y descripción de los bienes a los cuales se les efectuará mantenimiento, garantizando en todo momento que no se superen los topes presupuestales asignados para cada uno de los equipos. El cumplimiento estricto de esta disposición es obligatorio, en aras de asegurar la correcta ejecución financiera del contrato conforme a lo establecido en el presupuesto aprobado.

• El contratista debe colocar como garantía una etiqueta tipo calcomanía donde especifique fecha de mantenimiento, numero de contrato, garantía y empresa que realizó el trabajo.

• El contratista no podrá instalar marcas genéricas en los repuestos requeridos para el mantenimiento correctivo, debe ser nuevos y originales.

• El contratista garantiza los trabajos y funcionamientos de todos los elementos a los que se le realice mantenimiento preventivo o correctivo por un lapso mínimo de 6 meses contados a partir del recibo a satisfacción, haciendo los cambios correspondientes y cuantas veces sea necesario sin sobre costo para la Unidad.
• El personal que realice esta labor deberá tener certificado escrito expedidos por las entidades de educación avaladas por el ministerio de educación, donde certifique su conocimiento e idoneidad en el mantenimiento de equipos de refrigeración, equipos de

lavandería, equipos eléctricos y electrónicos de uso en la cocina, equipos tales como estufas y hornos a gas.

• En caso de requerirse algún trabajo que no esté relacionado en la ficha técnica, se solicitara cotización al contratista sin que los valores aportados en esta, sobrepasen los costos en el mercado y previa solicitud por parte del supervisor del contrato y autorización del ordenador del gasto, se podrá realizar la respectiva modificación del contrato y realizar las actividades adicionales solicitadas.

• En las actividades de mantenimiento donde se realice el cambio de piezas, repuestos y accesorios, estos deberán ser entregados al supervisor del contrato.

Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

1. De conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

2. EL CONTRATISTA podrá dar inicio a la ejecución del contrato, una vez haya aportado las pólizas y documentos necesarios para la ejecución del contrato según los términos descritos en la minuta y éstas hayan sido aprobadas por parte del CACOM-1 de igual manera deberá mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

3. EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en el objeto contractual, en concordancia con la propuesta anexa por el contratista la cual hace parte integral del contrato que se celebre, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

4. Para el recibo a satisfacción de los servicios se tendrán en cuentas todas y cada una de las características previstas de la especificación y/o ficha técnica respectiva y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los servicios.

5. EL CONTRATISTA deberá asumir todos los riesgos que se deriven de la ejecución del objeto contractual, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. EL CACOM-1, no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.

6. Suscribir las modificaciones que se requieran para garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, así como realizar la modificación en la cobertura de las pólizas de garantía cuando a ello hubiere lugar.

7. EL CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor del contrato la información del personal y vehículos propios de la empresa que ingresaran a la Unidad a realizar el servicio,

esta solicitud deberá requerirse mínimo (03) tres días antes de la entrada del personal o vehículos.

8. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este y las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes.

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.

10. Obrar con lealtad y transparencia en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y demoras en las etapas y trámites contractuales.

11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el CACOM-1 por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

12. Estar a paz y salvo con el pago de aportes al sistema de seguridad social (EPS, Fondo de pensión y ARL) y parafiscales.

13. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y demás documentos que se requieran con ocasión del contrato cuando lo requiera el supervisor del mismo.

14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del art.52 de la Ley 80 de 1993.

15. Cumplir con las especificaciones de tiempo, modo y lugar para la entrega de los servicios.

16. Asumir la totalidad de los costos de transporte, impuestos, seguros de transporte y demás gastos directos e indirectos generados para la realización de los servicios en el Comando Aéreo De Combate N°1 ubicado en Puerto Salgar, Cundinamarca.

En constancia, firman quienes intervinieron:

Lady Katerine Betancourt Albarracin.

LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACÍN
CONTRATISTA

Teniente BLANQUICET BECERRA ANGEL MAURICIO
SUPERVISOR